

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**

**N° 071-2023-OCI/5332-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE  
UNIDAD EJECUTORA N° 002 - MODERNIZACIÓN DE LA  
GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS –  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
SAN ISIDRO – LIMA –LIMA**

**"EJECUCIÓN DEL SERVICIO LIMPIEZA Y  
DESCOLMATACIÓN EN EL RÍO CULEBRAS, SECTORES  
HUAYASH 02, SANTA ROSA 1 Y SANTA ROSA 2,  
DISTRITO DE CULEBRAS, PROVINCIA DE HUARMEY,  
DEPARTAMENTO DE ANCASH"**

**HITO DE CONTROL N° 1: DESARROLLO DE FICHA  
TÉCNICA DEFINITIVA**

**PERIODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:**

**DEL 18 AL 29 DE SETIEMBRE DE 2023**

**TOMO I DE I**

**HUARAZ, 29 DE SETIEMBRE DE 2023**

## INFORME DE HITO DE CONTROL N° 071-2023-OCI/5332-SCC

**“LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN EN EL RÍO CULEBRAS, SECTORES HUAYASH 02, SANTA ROSA 1 Y SANTA ROSA 2, DISTRITO DE CULEBRAS, PROVINCIA DE HUARMHEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**

### HITO DE CONTROL N° 1 – DESARROLLO DE LA FICHA TÉCNICA DEFINITIVA

## ÍNDICE

		N° Pág.
I.	ORIGEN	3
II.	OBJETIVOS	3
III.	ALCANCE	3
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V.	SITUACIONES ADVERSAS	9
	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. LA ENTIDAD NO VIENE REALIZANDO LAS ACCIONES PERTINENTES PARA CUMPLIR CON LOS PLAZOS DE INICIO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL RIO CULEBRAS, SECTORES HUAYASH 02, SANTA ROSA 1 Y SANTA ROSA 2; ADEMÁS, TAMPOCO VIENE ENTREGANDO, A LA COMISIÓN DE CONTROL CONCURRENTE, LA INFORMACIÓN COMPLETA RESPECTO A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS, LO CUAL PODRÍA CONLLEVAR A NO MITIGAR A TIEMPO LOS RIESGOS DE DESBORDES Y NO SE PUEDAN REALIZAR EL DEBIDO ACOMPAÑAMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL GASTO.</li> </ol>	10
	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. SERVIDORES DE LA ENTIDAD, OTORGAN CONFORMIDAD A LAS FICHAS TÉCNICAS DEFINITIVAS, A PESAR DE NO DEFINIR LAS SECCIONES DE LOS DIQUES A CONFORMAR, Y MÁS BIEN ESTABLECEN TRABAJOS DE ELIMINACIÓN DEL MATERIAL EXCEDENTE DE LA DESCOLMATACIÓN DEL RÍO, QUE PODRÍAN SER UTILIZADOS PARA REFORZAR LOS DIQUES, GENERANDO INNECESARIAMENTE INCREMENTOS DEL COSTO DEL PROYECTO HASTA EN S/ 318 702,23</li> </ol>	17
VI.	DOCUMENTACION VINCULADA AL HITO DE CONTROL	26
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	26
VIII.	INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN EL INFORME DE HITO DE CONTROL ANTERIOR	26
IX.	CONCLUSIÓN	26
X.	RECOMENDACIONES	26
	APÉNDICES	28



Firmado digitalmente por  
FLORES BECERRA Oscar  
Gustavo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-09-2023 12:48:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALAZAR CHECA Luis Miguel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-09-2023 16:01:43 -05:00



Firmado digitalmente por  
RIOS PADILLA Daniel  
Enrique FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-09-2023 16:30:25 -05:00

## **INFORME DE HITO DE CONTROL** **N° 071-2023-OCI/5332-SCC**

**“LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN EN EL RÍO CULEBRAS, SECTORES HUAYASH 02, SANTA ROSA 1 Y SANTA ROSA 2, DISTRITO DE CULEBRAS, PROVINCIA DE HUARMHEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**

### **HITO DE CONTROL N° 01 – DESARROLLO DE LA FICHA TÉCNICA DEFINITIVA**

#### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ancash, acreditado mediante Oficio N° 000247-2023-CG/VCST de 25 de agosto de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio N° 5332-2023-067, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

#### **II. OBJETIVOS**

##### **2.1 Objetivo general**

Establecer si el servicio de “Limpieza y descolmatación en el río Culebras, sectores Huayash 02, Santa Rosa 1 y Santa Rosa 2, distrito de Culebras, provincia de Huarmey, departamento de Ancash”, a cargo de la Unidad Ejecutora 002 – Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, en el marco del Decreto de Urgencia N° 015-2023, se realiza conforme a los términos de referencia, estipulaciones contractuales, disposiciones internas y normativa aplicables.

##### **2.2 Objetivo específico**

Determinar si el desarrollo de la Ficha Técnica Definitiva aprobada por la UE 002 servicio de “Limpieza y descolmatación en el río Culebras, sectores Huayash 02, Santa Rosa 1 y Santa Rosa 2, distrito de Culebras, provincia de Huarmey, departamento de Ancash” se realiza de acuerdo a lo establecido en la ficha técnica definitiva, los términos de referencia, estipulaciones contractuales, estipulaciones internas y normativa aplicable.



Firmado digitalmente por  
FLORES BÉCERRA Oscar  
Gustavo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno

Fecha: 29-09-2023 12:48:15 -05:00

#### **III. ALCANCE**

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control N° 01 – “Desarrollo de la Ficha Técnica Definitiva” del servicio “Limpieza y descolmatación en el río Culebras, sectores Huayash 02, Santa Rosa 1 y Santa Rosa 2, distrito de Culebras, provincia de Huarmey, departamento de Ancash”, que ha sido ejecutado del 18 al 29 de setiembre de 2023 en las instalaciones del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ancash, ubicado en el campamento Vichay s/n, distrito de Independencia, provincia de Huaraz - Ancash.



Firmado digitalmente por  
SALAZAR CHECA Luis Miguel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-09-2023 16:01:43 -05:00

#### **IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL**

El 16 de junio de 2023 mediante Decreto de Urgencia N° 015-2023, el Gobierno dictó medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan a la Autoridad Nacional del



Firmado digitalmente por  
RIOS PADILLA Daniel  
Enrique FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-09-2023 16:30:25 -05:00

Agua (ANA) a intervenir de manera inmediata en los departamentos de Ancash, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura, Tumbes e Ica, declarados en Estado de Emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, mediante la ejecución de actividades de limpieza y descolmatación en cauces de ríos y quebradas así como diversas intervenciones de preparación y respuesta destinadas a reducir los riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto ante la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño, con el propósito de mitigar la afectación que dicho evento meteorológico produciría a la infraestructura hidráulica, la productividad agropecuaria y la actividad económica en general.

Para el citado fin, el Decreto de Urgencia autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua por la suma de S/ 975 851 279,00 con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia.

Asimismo, el decreto autoriza al ANA a ejecutar actividades de limpieza y descolmatación en cauces de ríos y quebradas, mediante la contratación de servicios a cargo de proveedores por un monto de S/ 578 828 975,00 en tramos en los que existan estructuras de cruce (puentes y alcantarillas) en vías no concesionadas, y estructuras de captación de agua con fines poblacionales (bocatomas, galerías de filtración), incluyendo la estructura circundante y estructuras de paso en cauce de ríos y quebradas (huaros), así como, diversas intervenciones de preparación y respuesta destinadas a reducir los riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto ante la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño.

En el departamento de Ancash, el ANA ha identificado 90 puntos críticos ante inundaciones y erosiones en ríos y quebradas, y ha asignado un presupuesto de S/ 69 818 102 para la contratación de servicios de limpieza y descolmatación a cargo de proveedores; para el periodo del año 2023 al 2025, tal como se muestra a continuación:

**Cuadro N° 1**  
**Presupuesto asignado al departamento de Ancash**

Departamento	Punto Crítico	Presupuesto Limpieza y Descolmatación
TUMBES	29	42,852,699
PIURA	94	80,183,999
LAMBAYEQUE	90	190,397,347
LA LIBERTAD	88	95,687,577
ANCASH	90	69,818,102
LIMA (Provincias)	45	34,712,907
ICA	82	65,176,344
<b>Total</b>	<b>518</b>	<b>578,828,975</b>

Fuente: Decreto de Urgencia 015 -2023

Elaborado por: Comisión de Control

Las unidades orgánicas de la ANA involucradas en el desarrollo de las actividades de limpieza y descolmatación de ríos y quebradas son las siguientes:



Firmado digitalmente por  
FLORES BECERRA Oscar  
Gustavo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-09-2023 12:48:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALAZAR CHECA Luis Miguel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-09-2023 16:01:43 -05:00



Firmado digitalmente por  
RIOS PADILLA Daniel  
Enrique FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-09-2023 16:30:25 -05:00

### Dirección de Planificación y Desarrollo de Recursos Hídricos – DPDRH

De acuerdo con los Lineamientos para Limpieza y Descolmatación en los Cauces de Ríos y Quebrada<sup>1</sup>, y en concordancia con sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones<sup>2</sup>, valida la información proporcionada por las AAA y prepara la Matriz de puntos críticos con la información básica para preparación de las Fichas Técnicas Definitivas y la remite a la UE 002 - MGRH, previa solicitud de esta última, en un plazo de 2 días calendario.

### Unidad Ejecutora N° 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos<sup>3</sup>

La Unidad Ejecutora N° 002 - Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos es responsable de la ejecución y seguimiento de las actividades de “Limpieza y descolmatación, de ríos y quebradas ante peligro inminente por intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómeno El Niño 2023-2024” autorizadas por el Decreto de Urgencia N° 015-2023, conforme lo establecido en la Resolución Jefatural N°0178-2023-ANA de fecha 22 de junio de 2023.

En ese marco normativo y de acuerdo a los Lineamientos para Limpieza y Descolmatación en los Cauces de Ríos y Quebradas<sup>7</sup>, es responsable de:

- Coordinación de intervenciones, considerando inicialmente, las Fichas Técnicas Referenciales que sustentaron la aprobación del Decreto de Urgencia.
- Solicitar a la DPDRH la Matriz de puntos críticos con las informaciones básicas para la preparación de las Fichas Técnicas Definitivas.
- Realizar las actuaciones preparatorias y adjudicación de los servicios a los postores que cumplan las condiciones solicitadas.
- Realizar el seguimiento y supervisión de la ejecución de los servicios contratados, en coordinación con las AAA y ALA de la ANA.

### Autoridades Administrativas del Agua - AAA<sup>4</sup>

Conforme a los Lineamientos para Limpieza y Descolmatación en los Cauces de Ríos y Quebradas<sup>5</sup>, se encuentra a cargo de la consolidación y priorización de las intervenciones en el ámbito del peligro inminente por el Fenómeno El Niño, basada en la propuesta e información provenientes de las ALA según las Fichas Técnicas Referenciales.

### Administraciones Locales de Agua - ALA<sup>6</sup>

De acuerdo a los Lineamientos para Limpieza y Descolmatación en los Cauces de Ríos y Quebradas<sup>7</sup>, es responsable de la elaboración y suscripción de las Fichas Técnicas Referenciales (FTR) que es la documentación que sustenta la actividad por peligro inminente y



Firmado digitalmente por  
FLORES BÉCERRA Oscar  
Gustavo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-09-2023 12:48:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALAZAR CHECA Luis Miguel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-09-2023 16:01:43 -05:00



Firmado digitalmente por  
RIOS PADILLA Daniel  
Enrique FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-09-2023 16:30:25 -05:00

<sup>1</sup> Aprobado con Resolución Directoral N° 018-2023-ANA-MGRH de 18 de julio de 2023.

<sup>2</sup> De acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la ANA aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

<sup>3</sup> De acuerdo al numeral 2.6 del Manual Interno de Funcionamiento y Operación de la Unidad Ejecutora 002: MGRH aprobada por Resolución Directoral Ejecutiva N° 004-2018-ANA-GRH/DE de 3 de marzo de 2018, el Área de Apoyo a la Gestión de Recursos Hídricos tiene entre otras actividades, la de conducir y supervisar las actividades de prevención o mitigación de los efectos de eventos hidrológicos extremos y otras encomendadas por la ANA y emitir los informes correspondientes.

<sup>4</sup> Órganos desconcentrados de la ANA que dirigen en sus respectivos ámbitos territoriales, la gestión de los recursos hídricos, en el marco de las políticas y normas dictadas por el Consejo Directivo y Jefatura de la ANA. El ámbito territorial de las AAA comprende la agrupación de ámbitos territoriales de dos o más ALAs contiguas e indivisas. Fuente: Reglamento de Organización y Funciones de la ANA aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

<sup>5</sup> Aprobado con Resolución Directoral N° 018-2023-ANA-MGRH de 18 de julio de 2023.

<sup>6</sup> Unidades orgánicas de las AAA que administran los recursos hídricos en sus respectivos ámbitos territoriales. Dependen jerárquicamente de la AAA. El ámbito territorial de las ALA, se establece por la agrupación de unidades hidrográficas indivisas y contiguas. Fuente: Reglamento de Organización y Funciones de la ANA aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017- INAGRI.

<sup>7</sup> Aprobado con Resolución Directoral N° 018-2023-ANA-MGRH de 18 de julio de 2023.

es la base para la preparación de la Matriz con la información para la preparación de las Fichas Técnicas Definitivas.

En ese contexto, la Unidad Ejecutora 002 – Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua gestionó la contratación del servicio “Limpieza y descolmatación en el río Culebras, sectores Huayash 02, Santa Rosa 1 y Santa Rosa 2, distrito de Culebras, provincia de Huarmey, departamento de Ancash”, en adelante “FTD”, bajo el sistema de precios unitarios, cuya finalidad se encuentra vinculada a mejorar la capacidad del cauce con el propósito de mitigar los daños que podrían sobrevenir por la probable ocurrencia de lluvias y caudales extraordinarios, y con ello reducir los riesgos de inundaciones y desbordes, por la ocurrencia de eventos climáticos extremos.

Asimismo, respecto a las medidas en materia de contrataciones del Estado, en el artículo 3, autoriza durante el Año Fiscal 2023, a la Autoridad Nacional del Agua, a realizar contrataciones, en el marco del literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, establece que la regularización se efectúa en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo con lo previsto en literal b) del artículo 100 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

### Descripción del servicio contratado

A continuación, se detalla la información relacionada al servicio contratado:

**Cuadro N° 2**  
**Ficha resumen del servicio contratado**

<b>Entidad</b>	Autoridad Nacional del Agua – Unidad Ejecutora 002 Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos (ANA - UE002 - MGRH)			
<b>Servicio</b>	"Limpieza y descolmatación en el río Culebras, sectores Huayash 02, Santa Rosa 1 y Santa Rosa 2, distrito de Culebras, provincia de Huarmey, departamento de Ancash"			
<b>Ubicación Geográfica</b>	Departamento: Ancash	Provincia: Huarmey	Distrito: Culebras	Sectores: Huayash 02, Santa Rosa 1 y Santa Rosa 2
<b>Valor referencial del servicio</b>	Sector Huayash 02	S/ 3 840 195,92		
	Sector Santa Rosa 1	S/ 2 852 631,92		
	Sector Santa Rosa 2	S/ 1 918 242,07		
<b>Procedimiento de selección</b>	Contratación Directa			
<b>Sistema de Contratación</b>	A Precios Unitarios			
<b>Contratista</b>	ONE CONSTRUCTORES S.A.C.			
<b>Acta de entrega del terreno</b>	2 de agosto de 2023			
<b>Plazo de ejecución del servicio</b>	Sector Huayash 02	90 días calendario		
	Sector Santa Rosa 1	90 días calendario		
	Sector Santa Rosa 2	90 días calendario		
<b>Forma de pago</b>	Mensual de acuerdo al avance y valorizaciones que serán aprobadas por el ingeniero de control y el designado por la Unidad Ejecutora 002.			
<b>Responsable de la ejecución del servicio (Contratista)</b>	Director Técnico			
<b>Responsables del Control de Servicio de la UE 002</b>	Ingeniero de Control – Elías Rodríguez Fernández			

Fuente: Datos proporcionados por el ANA  
Elaborado por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por  
FLORES BÉCERRA Oscar  
Gustavo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-09-2023 12:48:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALAZAR CHECA Luis Miguel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-09-2023 16:01:43 -05:00



Firmado digitalmente por  
RIOS PADILLA Daniel  
Enrique FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-09-2023 16:30:25 -05:00

Asimismo, se muestra las coordenadas de inicio y final de los sectores a intervenir, mencionados en la Ficha Técnica de Emergencia, elaborada por la Entidad; como se detalla en el siguiente cuadro:

**Cuadro N° 3**  
**Coordenadas de inicio a fin, de cada sector a intervenir**

Sectores	Coordenada de inicio		Coordenada final		Longitud (km)
Huayash 02	172002	8914037	172677	8915855	2.000
Santa Rosa 1	821392	8909240	822847	8909594	1.600
Santa Rosa 2	819507	8908325	820419	8908763	1.000

**Fuente:** Ficha técnica referencial

**Elaborado por:** Comisión de control

Además, las fichas técnicas referenciales, muestran las imágenes satelitales de las zonas vulnerables, de los sectores a intervenir, como se evidencia a continuación:

**Imagen n.º 1**  
**Sector Huayash 02**



**Fuente:** Ficha técnica referencial de identificación de punto crítico en el sector Huayash 02, distrito de Culebras, provincia de Huarney, departamento de Ancash.

**Imagen n.º 2**  
**Sector Santa Rosa 1**



**Fuente:** Ficha técnica referencial de identificación de punto crítico en el sector Santa Rosa 1, distrito de Culebras, provincia de Huarney, departamento de Ancash.



Firmado digitalmente por  
FLORES BECERRA Oscar  
Gustavo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-09-2023 12:48:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALAZAR CHECA Luis Miguel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-09-2023 16:01:43 -05:00



Firmado digitalmente por  
RIOS PADILLA Daniel  
Enrique FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-09-2023 16:30:25 -05:00

**Imagen n.º 3**  
**Sector Santa Rosa 2**



**Fuente:** Ficha técnica referencial de identificación de punto crítico en el sector Santa Rosa 1, distrito de Culebras, provincia de Huarmey, departamento de Ancash.

La Unidad Ejecutora 002 – Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, en adelante “Entidad”, gestionó la contratación del servicio “Limpieza y descolmatación en el río Culebras, sectores Huayash 02, Santa Rosa 1 y Santa Rosa 2, distrito de Culebras, provincia de Huarmey, departamento de Ancash”, incluyendo la elaboración de la FICHA TECNICA DEFINITIVA (FTD) para cada sector.

Al respecto, la Entidad mediante Carta n.º 090-2023-ANA-MGRH-UA-LOG de 25 de julio de 2023, informó a la empresa One Constructores S.A.C., en adelante “Contratista”, que fue seleccionada para el servicio de elaboración de ficha técnica definitiva y “Limpieza, descolmatación del río Culebras y quebradas Huanchay, sectores Huayash 02, Chacap, Huayash 01, Santa Rosa de Turrupampa y Janca, distrito de Culebras y Huanchay, provincia de Huarmey y Huaraz, departamento de Ancash”; asimismo, mediante Carta n.º 091-2023-ANA-MGRH-UA-LOG de 25 de julio de 2023 informó al Contratista que fue seleccionada para el servicio de elaboración de ficha técnica definitiva y “Limpieza, descolmatación del río Culebras y quebradas Huanchay, sectores Amanu, Molino, Ten Ten, Santa Rosa 1, Santa Rosa 2, distrito de Culebras, provincia de Huarmey, departamento de Ancash”.

Posteriormente, la Entidad inició la ejecución de los servicios, haciendo entrega de los terrenos mediante “Acta de Entrega de Terreno” de 2 de agosto de 2023 al Contratista, para el servicio “Limpieza, descolmatación del río Culebras y quebradas Huanchay, sectores Huayash 02, Chacap, Huayash 01, Santa Rosa de Turrupampa y Janca, distrito de Culebras y Huanchay, provincia de Huarmey y Huaraz, departamento de Ancash”; a su vez, mediante una segunda “Acta de Entrega de Terreno”, de la misma fecha, hizo la entrega de terreno al Contratista, para el servicio “Limpieza, descolmatación del río Culebras y quebradas Huanchay, sectores Amanu, Molino, Ten Ten, Santa Rosa 1, Santa Rosa 2, distrito de Culebras, provincia de Huarmey, departamento de Ancash”, como se muestra en el siguiente cuadro:

**Cuadro n.º 4**  
**Actas de entre de terreno**

Documento	Fecha (hora)	Sectores	Distrito
Acta de entrega de terreno	2 de agosto de 2023 (14:10 h)	Ampamu, Molino, Ten Ten, Snata Rosa 1 y Santa Rosa 2	Culebras
Acta de entrega de terreno	2 de agosto de 2023 (16:20 h)	Huayash 02, Chacap, Huayash 01, Santa rosa de Turrupampa y Janca	Culebras y Huanchay

**Fuente:** Actas de entrega de terrenos.

**Elaborado por:** Comisión de Control.



Firmado digitalmente por  
FLORES BECERRA Oscar  
Gustavo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-09-2023 12:48:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALAZAR CHECA Luis Miguel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-09-2023 16:01:43 -05:00



Firmado digitalmente por  
RIOS PADILLA Daniel  
Enrique FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-09-2023 16:30:25 -05:00

Asimismo, mediante acta n.º 02-2023-OCI/GRA-CULEBRAS de 19 de setiembre de 2023, de la visita de control realizada por este despacho, la Entidad alcanzó las FTD, con los informes de aprobación de los ingenieros de control y campo, las cuales se detallan a continuación:

**Cuadro n.º 5**  
**Profesionales que aprobaron la FTD – sector Huayash 2**

Profesional	Cargo	Documento de aprobación
Ing. Elías Salas Pinto	Coordinador Territorial – Ancash	-
Ing. Elías Rodríguez Fernández	Ingeniero de Control Valles de Huarmey y Culebras	Informe n.º 021-2023-ANA/HUARMEY-CULEBRAS/ERF-ING.CONTROL de 6 de setiembre de 2023.
Ing. Christian Noel Padilla Delgadillo	Ingeniero de Campo	Informe n.º 002-2023/INGENIERO DECAMPO/CNPD de 6 de setiembre de 2023.

**Fuente:** Ficha técnica definitiva

**Elaborado por:** Comisión de control

**Cuadro n.º 6**  
**Profesionales que aprobaron la FTD – sector Santa Rosa 1**

Profesional	Cargo	Documento de aprobación
Ing. Elías Salas Pinto	Coordinador Territorial – Ancash	-
Ing. Elías Rodríguez Fernández	Ingeniero de Control Valles de Huarmey y Culebras	Informe n.º 0019-2023-ANA/HUARMEY-CULEBRAS/ERF-ING.CONTROL de 6 de setiembre de 2023.
Ing. Lic Hipolito Angulo Castillo	Ingeniero de Campo	Informe n.º 004-2023-ANA/IC/LHAC FICHAS TECNICAS DEFINITIVAS

**Fuente:** Ficha técnica definitiva

**Elaborado por:** Comisión de control

**Cuadro n.º 7**  
**Profesionales que aprobaron la FTD – sector Santa Rosa 2**

Profesional	Cargo	Documento de aprobación
Ing. Elías Salas Pinto	Coordinador Territorial – Ancash	-
Ing. Elías Rodríguez Fernández	Ingeniero de Control Valles de Huarmey y Culebras	Informe n.º 0020-2023-ANA/HUARMEY-CULEBRAS/ERF-ING.CONTROL de 6 de setiembre de 2023.
Ing. Lic Hipolito Angulo Castillo	Ingeniero de Campo	Informe n.º 005-2023-ANA/IC/LHAC FICHAS TECNICAS DEFINITIVAS

**Fuente:** Ficha técnica definitiva

**Elaborado por:** Comisión de control



Firmado digitalmente por FLORES BÉCERRA Oscar Gustavo FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-09-2023 12:48:15 -05:00

**V. SITUACIONES ADVERSAS**

De la revisión efectuada a la Ficha Técnica Referencial (FTR) del servicio de descolmatación, se ha identificado dos (2) situación adversa que amerita la adopción de acciones inmediatas para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del servicio “Limpieza y Descolmatación en el rio Culebras, sectores Huayash 02, Santa Rosa 1 y Santa Rosa 2, distrito de Culebras, provincia de Huarmey, departamento de Ancash”, las que se detallan a continuación:



Firmado digitalmente por SALAZAR CHECA Luis Miguel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-09-2023 16:01:43 -05:00



Firmado digitalmente por RIOS PADILLA Daniel Enrique FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-09-2023 16:30:25 -05:00

1. LA ENTIDAD NO VIENE REALIZANDO LAS ACCIONES PERTINENTES PARA CUMPLIR CON LOS PLAZOS DE INICIO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL RIO CULEBRAS, SECTORES HUAYASH 02, SANTA ROSA 1 Y SANTA ROSA 2; ADEMÁS, TAMPOCO VIENE ENTREGANDO, A LA COMISIÓN DE CONTROL CONCURRENTENTE, LA INFORMACIÓN COMPLETA RESPECTO A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS, LO CUAL PODRÍA CONLLEVAR A NO MITIGAR A TIEMPO LOS RIESGOS DE DESBORDES Y NO SE PUEDAN REALIZAR EL DEBIDO ACOMPAÑAMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL GASTO.

**a) Condición:**

La Entidad, en atención a los lineamientos para limpieza y descolmatación en los cauces de ríos y quebradas, y los términos de referencia, realizó la entrega de terreno, señalando el inicio de la ejecución de las actividades del “Servicio de Formulación de Ficha Técnica Definitiva”, en un plazo de 10 días calendario, como se cita a continuación:

**“ACTA DE ENTREGA DE TERRENO**

(...)

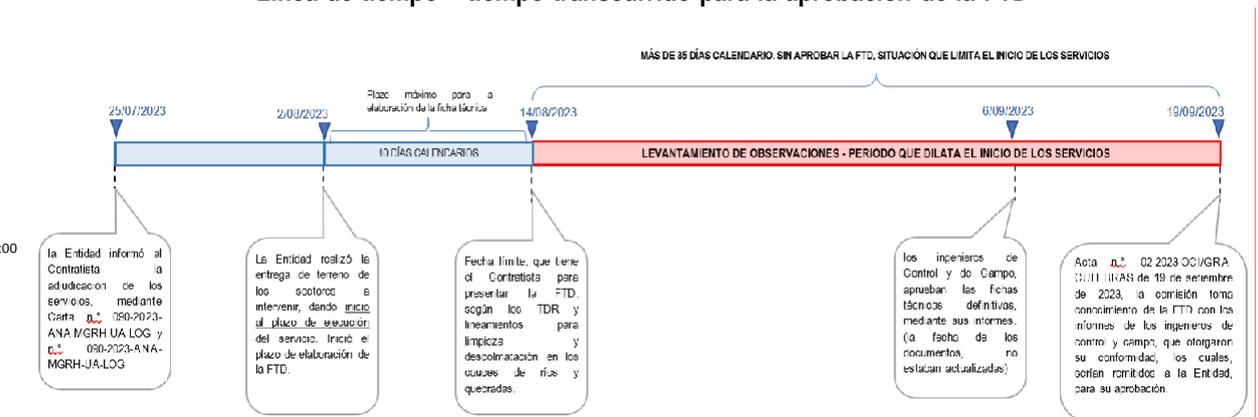
Que, por medio de la presenta Acta se procederá a la Entrega de Terreno para dar inicio a la ejecución de la actividad “Servicio de Formulación de la Ficha Técnica Definitiva”, cuya ejecución se debe realizar en un **PLAZO DE 10 DÍAS CALENDARIOS**, conforme al objetivo, las características y proceso de formulación de la FTD, establecidas en los Términos de Referencia del Servicio, quienes luego de:

(...)”

Sin embargo, es propio señalar que, desde la entrega de terreno (2 de agosto de 2023) hasta la fecha de la última visita de control (19 de setiembre de 2023), se evidencia una demora en la aprobación de la FTD, más de 35 d.c., lo que retrasa la ejecución del servicio, como se muestra en la siguiente línea de tiempo:

**Imagen n.º 4**

**Línea de tiempo – tiempo transcurrido para la aprobación de la FTD**



Fuente: Acta n.º 002-2023-OCI/GRACULEBRAS de 19 de setiembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de control

Al respecto, la falta de aprobación de la FTD, limita a la Entidad continuar con la ejecución del servicio, según lo señala las disposiciones complementarias del “lineamientos para limpieza y descolmatación en los cauces de ríos y quebradas” aprobada mediante Resolución Directoral n.º 0018-2023-ANA-MGRH de 18 de julio de 2023, como se muestra:



Firmado digitalmente por FLORES BÉCERRA Oscar Gustavo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 29-09-2023 12:48:15 -05:00



Firmado digitalmente por SALAZAR CHECA Luis Miguel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 29-09-2023 16:01:43 -05:00



Firmado digitalmente por RIOS PADILLA Daniel Enrique FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 29-09-2023 16:30:25 -05:00

“ (...)”

#### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

(...)

La UE002-MGRH no autorizará el inicio de ejecución de la actividad y, en los casos necesarios propondrá su paralización, así como la suspensión de la remisión de la transferencia de fondos, en los siguientes casos:

- ✓ No contar con el Residente por parte del contratista.
  - ✓ No contar con la Ficha Técnica Definitiva debidamente aprobada por la UE002-MGRH.
- (...)” (lo subrayado es propio)

Asimismo, inobserva el numeral “8.1 Plazo de ejecución del servicio”, de los términos de referencia (TDR), que señala el plazo que tiene la Entidad para elaborar y aprobar la FTD, como se muestra:

“ (...)”

#### **8. EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

##### **8.1 Plazo de ejecución del servicio**

El inicio del cómputo del plazo de ejecución del servicio se rige desde el día siguiente de la firma de la “Entrega de Terreno”. El plazo para elaborar la ficha Técnica Definitiva será de hasta 10 días calendario.

Una vez concluido y aprobada la Ficha Técnica Definitiva, se definirán en esta el metrado a descolmatar y se determinará el monto destinado al movimiento de tierras, y el presupuesto necesario para ello, procediéndose a la consolidación del contrato por las cantidades determinadas en la FTD. Se establece el plazo de ejecución en base al cronograma de ejecución establecido en la FTD (El Acta de Inicio del Servicio lo firma el contratista y el Ingeniero de Control encargado de la UE002 como parte de la Entidad).

(...)” (Lo subrayado es propio)

Por otro lado, la comisión de control<sup>8</sup>, en atención a los objetivos del presente servicio de control concurrente, presentó mediante mesa de parte virtual del ANA (trámite n.º 167888-2023 de 25 de agosto de 2023, 04:30 pm) el oficio n.º 001-2023-CG/OCI-GRA/CULEBRAS de 25 de agosto de 2023 de requerimiento de información, al jefe de la Autoridad Nacional del Agua, solicitando remita la siguiente información:

“ (...)”

- Términos de referencia para la contratación del servicio.
- Oferta del contratista, adjudicación del servicio y Contrato del servicio.
- Ficha Técnica de Emergencia y Ficha Técnica Definitiva.
- Cuaderno de ocurrencias y otros documentos relacionados.

(...)” (Lo subrayado es propio)

Asimismo, la comisión de control mediante acta n.º 001-2023-OCI/GRA-CULEBRAS de 26 de agosto de 2023, realizó una visita de control, evidenciándose que, la ejecución del servicio, en los sectores Huayash 02, Santa Rosa 1 y Santa Rosa 2, aun no se iniciaba; como se muestra en las siguientes imágenes:

<sup>8</sup> acreditada mediante oficio n.º 000247-2023-CG/VCST de 25 de agosto de 2023



Firmado digitalmente por  
FLORES BECERRA Oscar  
Gustavo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-09-2023 12:48:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALAZAR CHECA Luis Miguel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-09-2023 16:01:43 -05:00



Firmado digitalmente por  
RIOS PADILLA Daniel  
Enrique FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-09-2023 16:30:25 -05:00

**Imagen n.º 5**  
**Sector Santa Rosa 1**



Fuente: Acta n.º 001-2023-OCI/GRA-CULEBRAS de 26 de agosto de 2023

**Imagen n.º 6**  
**Sector Santa Rosa 2**

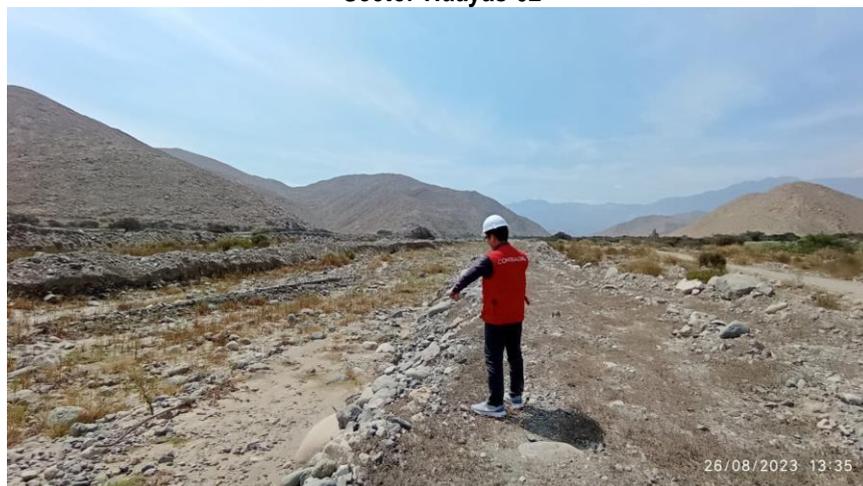


Fuente: Acta n.º 001-2023-OCI/GRA-CULEBRAS de 26 de agosto de 2023



Firmado digitalmente por  
FLORES BÉCERRA Oscar  
Gustavo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-09-2023 12:48:15 -05:00

**Imagen n.º 7**  
**Sector Huayas 02**



Fuente: Acta n.º 001-2023-OCI/GRA-CULEBRAS de 26 de agosto de 2023



Firmado digitalmente por  
SALAZAR CHECA Luis Miguel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-09-2023 16:01:43 -05:00



Firmado digitalmente por  
RIOS PADILLA Daniel  
Enrique FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-09-2023 16:30:25 -05:00

Posteriormente, en atención al oficio n.º 001-2023-CG/OCI-GRA/CULEBRAS de 25 de agosto de 2023 de requerimiento de información, remitida por este despacho y fuera del plazo señalado de 3 días hábiles, para atender dicho requerimiento, el ingeniero Elías Rodríguez Fernández, en su condición de ingeniero de control valles Huarney – Culebras remitió, en respuesta, la carta n.º 010-2023-ANA/HUARMEY-CULEBRAS/ERF-ING.CONTROL de 4 de setiembre de 2023, que tiene como asunto “*Entrega de documentación solicitada.*”, señalando que:

“ (...)”

*Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y la vez remitirle la información solicitada mediante el documento de referencia, según el siguiente:*

1. *Términos de referencia para la contratación del servicio: Se envía.*
2. *Oferta del contratista, adjudicación del servicio y Contrato del servicio: No se cuenta con la información.*
3. *Ficha Técnica de Emergencia y Ficha Técnica Definitiva solo fichas referenciales*
4. *Cuaderno de ocurrencias y otros documentos relacionados, a la fecha todavía no hay cuadernos de ocurrencias.*

“ (...)”

(Lo subrayado es propio)

Al respecto, de la cita precedente, el ingeniero de control señala en su carta que, no cuenta con la documentación sustentadora de la oferta del Contratista, adjudicación del servicio y contrato de la empresa ejecutora del servicio, documentos que detallan la oferta del contratista, en cuanto a los profesionales encargados de la elaboración de la FTD y su experiencia, equipos a utilizar, entre otros (anexo n.º 3)<sup>9</sup>; limitando la acción de control de calidad y correcta ejecución del servicio, e inobservando los “Lineamientos para Limpieza y Descolmatación en los Cauces de Ríos y Quebradas”, como se muestra:

“ (...)”

### **7.2.3. DEL CONTROL E INSPECCIÓN DE LA ACTIVIDAD**

“ (...)”

*7.2.3.2. El Ingeniero de Control podrá tener varios Ingenieros de Campo a sus órdenes, dependiendo del número de frentes de trabajo que se determinen. Bajo las orientaciones del Ingeniero de Control, el Ingeniero de Campo realizará el control de los trabajos, incluyendo la participación como control en la elaboración de la FTD, cautelando de forma directa y permanentemente la correcta ejecución de la actividad por emergencia y el cumplimiento del contrato. Asimismo, debe absolver las consultas que le formule el contratista, ajustando su actuación a las estipulaciones contractuales sin poder modificar o alterar su contenido.*

“ (...)”

*7.2.3.5. El Ingeniero de Campo debe realizar las labores de control topográfico, control de calidad de materiales, control de calidad de trabajos ejecutados, control de maquinaria y el control del personal idóneo. Deberá emplear el Cuaderno de Control para registrar los avances, las ocurrencias que se consideren registrar y otros y debe presentar informes: semanales, quincenales y mensuales de los controles realizados.”*  
(Lo subrayado es propio)



Firmado digitalmente por  
FLORES BECERRA Oscar  
Gustavo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-09-2023 12:48:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALAZAR CHECA Luis Miguel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-09-2023 16:01:43 -05:00



<sup>9</sup> La Entidad, mediante cartas n.º 090-2023-ANA-MGRH-UA-LOG y n.º 091-2023-ANA-MGRH-UA-LOG de 25 de julio de 2023, señala al contratista que deberá presentar el Anexo n.º 03 – Personal clave (como nota).

Asimismo, es de precisar que, debido a que el ingeniero de control, señala en su carta precedente, que no cuenta con la información requerida, dicho pronunciamiento, limita el acceso a la información del proyecto que viene ejecutando la Entidad, no permitiendo realizar el correcto acompañamiento en el servicio de control simultáneo en la modalidad de control concurrente.

Posteriormente, la comisión de control, presentó mediante mesa de parte virtual del ANA (trámite n.º 180030-2023 de 8 de setiembre de 2023, 05:29 pm) el oficio n.º 002-2023-CG/OCI-GRA/CULEBRAS de 25 de agosto de 2023 solicitando remita la siguiente información:

“ (...)”

- Documentos remitidos por el Contratista, para tramitar la aprobación de la Ficha Técnica Definitiva (incluyendo el sustento del entregable).
- Documentos emitidos por la Entidad, concerniente a la revisión y aprobación de la Ficha Técnica Definitiva.
- Fichas Técnicas Definitivas de los sectores Huayash 02, Santa Rosa 1 y Santa Rosa 2 del servicio en mención, aprobadas.
- Personal clave del contratista involucrados en la elaboración de la Ficha técnica Definitiva y los documentos que sustentan su experiencia.

“ (...)”

Al respecto, es de informar que, hasta la fecha de la suscripción del presente informe, no tenemos respuesta alguna de la información requerida; lo cual, es una limitante para realizar el acompañamiento del servicio de descolmatación, en los sectores de Huayash 02, Santa Rosa 1 y Santa Rosa 2.

Asimismo, ante la falta de respuesta de la Entidad, para atender los requerimientos de información, la comisión mediante Acta n.º 02-2023-OCI/GRA-CULEBRAS de 19 de setiembre de 2023 realizó una visita de control a las instalaciones de la Entidad, en la cual, en condición de préstamo, se entregó la FTD de los sectores de Huayash 02, Santa Rosa 1 y Santa Rosa 2, con los informes de aprobación de los ingenieros de Control y Campo; y fue devuelta por la comisión de control, mediante oficio n.º 003-2023-CG/OCI-GRA/CULEBRAS de 21 de setiembre de 2023; sin embargo, dicha FTD aun serían remitidos a la sede central de la Entidad, para ser aprobados mediante acto resolutivo.

Adicionalmente, la comisión de control, ante la falta de información, se procedió a remitir mediante correo electrónico de 22 de setiembre de 2023, el oficio n.º 001-2023-CG/OCI-GRA/CULEBRAS de 25 de agosto de 2023 y el oficio n.º 002-2023-CG/OCI-GRA/CULEBRAS de 8 de setiembre de 2023 al director ejecutivo de la Entidad, ingeniero Alejandro Diomedes Junes Cornejo; sin embargo, hasta la fecha no se tiene respuesta.

Lo expuesto, evidencia que, la Entidad inobserva el Literal m) del artículo 9º concordante con el literal a) del artículo 22º de la ley N° 27785, “Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República”, modificados por el artículo 3º de la Ley N° 30742, “Ley del Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control”, publicado el 28 de marzo de 2018, como se cita a continuación:

### **Artículo 9.- Principios del control gubernamental**

*Son principios que rigen el ejercicio del control gubernamental:*

(...)



Firmado digitalmente por  
FLORES BECERRA Oscar  
Gustavo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-09-2023 12:48:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALAZAR CHECA Luis Miguel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-09-2023 16:01:43 -05:00



Firmado digitalmente por  
RIOS PADILLA Daniel  
Enrique FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-09-2023 16:30:25 -05:00

m) El acceso a la información, referido a la potestad de los órganos de control de requerir, conocer y examinar toda la información y documentación sobre las operaciones de las entidades sujetas al ámbito de control gubernamental, aunque sea secreta, necesaria para su función. Esto comprende el acceso directo, masivo, permanente, en línea, irrestricto y gratuito a las bases de datos, sistemas informáticos y cualquier mecanismo para el procesamiento o almacenamiento de información, que administran las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control; sin otras limitaciones que los casos previstos en la cuarta y quinta disposiciones finales de la presente ley. Así como a la capacidad de las herramientas informáticas a cargo del procesamiento o almacenamiento de la información que se requiera hasta su implementación a cargo de la entidad.

(...)

#### **Artículo 22.- Atribuciones**

Son atribuciones de la Contraloría General, las siguientes:

a) Tener acceso en cualquier momento y sin limitación a los registros, documentos e información de las entidades, aun cuando sean secretos; así como requerir información a particulares que mantengan o hayan mantenido relaciones con las entidades; siempre y cuando no violen la libertad individual. Dicha atribución incluye el acceso directo, masivo, permanente, en línea, irrestricto y gratuito a las bases de datos, sistemas informáticos y cualquier mecanismo para el procesamiento o almacenamiento de información, que administran las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control. Para este efecto, los titulares de las entidades y los encargados o responsables de las bases de datos, sistemas y mecanismos comprendidos en esta disposición, bajo responsabilidad, brindan las facilidades necesarias a la implementación de dicho acceso, conforme a las disposiciones que establece la Contraloría General y sujeto a la capacidad de las herramientas informáticas a cargo del procesamiento o almacenamiento de la información que se requiera hasta su implementación a cargo de la entidad.

Lo expuesto, y de la información remitida a este despacho, se precisa que, la Entidad no viene ejecutando el servicio de manera oportuna ni atiende cabalmente los requerimientos de información, lo que pone en riesgo la oportuna mitigación del peligro de desborde y limita la ejecución del servicio del control concurrente.

#### **b) Criterio:**

Los hechos antes descritos inobservan los siguientes criterios:

- **LINEAMIENTOS PARA LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN EN LOS CAUCES DE RÍOS Y QUEBRADAS**; aprobada mediante Resolución Directoral n.º 0018-2023-ANA-MGRH de 18 de julio de 2023

(...)

#### **7.2.3. DEL CONTROL E INSPECCIÓN DE LA ACTIVIDAD**

(...)

7.2.3.2. El Ingeniero de Control podrá tener varios Ingenieros de Campo a sus órdenes, dependiendo del número de frentes de trabajo que se determinen. Bajo las orientaciones del Ingeniero de Control, el Ingeniero de Campo realizará el control de los trabajos, incluyendo la participación como control en la elaboración de la FTD, cautelando de forma directa y permanentemente la correcta ejecución de la actividad por emergencia y el cumplimiento del contrato. Asimismo, debe absolver las consultas que le formule el contratista, ajustando su actuación a las estipulaciones contractuales sin poder modificar o alterar su contenido.

(...)



Firmado digitalmente por  
FLORES BÉCERRA Oscar  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-09-2023 12:48:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALAZAR CHECA Luis Miguel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-09-2023 16:01:43 -05:00



Firmado digitalmente por  
RIOS PADILLA Daniel  
Enrique FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-09-2023 16:30:25 -05:00

7.2.3.5. *El Ingeniero de Campo debe realizar las labores de control topográfico, control de calidad de materiales, control de calidad de trabajos ejecutados, control de maquinaria y el control del personal idóneo. Deberá emplear el Cuaderno de Control para registrar los avances, las ocurrencias que se consideren registrar y otros y debe presentar informes: semanales, quincenales y mensuales de los controles realizados.*”

- **LEY N° 27785, “LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL Y DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA”**; modificados por el artículo 3° de la Ley N° 30742, “Ley del Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control”, publicado el 28 de marzo de 2018

“ (...)

**Artículo 9.- Principios del control gubernamental**

Son principios que rigen el ejercicio del control gubernamental:

(...)

m) *El acceso a la información, referido a la potestad de los órganos de control de requerir, conocer y examinar toda la información y documentación sobre las operaciones de las entidades sujetas al ámbito de control gubernamental, aunque sea secreta, necesaria para su función. Esto comprende el acceso directo, masivo, permanente, en línea, irrestricto y gratuito a las bases de datos, sistemas informáticos y cualquier mecanismo para el procesamiento o almacenamiento de información, que administran las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control; sin otras limitaciones que los casos previstos en la cuarta y quinta disposiciones finales de la presente ley. Así como a la capacidad de las herramientas informáticas a cargo del procesamiento o almacenamiento de la información que se requiera hasta su implementación a cargo de la entidad.*

(...)

**Artículo 22.- Atribuciones**

Son atribuciones de la Contraloría General, las siguientes:

a) *Tener acceso en cualquier momento y sin limitación a los registros, documentos e información de las entidades, aun cuando sean secretos; así como requerir información a particulares que mantengan o hayan mantenido relaciones con las entidades; siempre y cuando no violen la libertad individual. Dicha atribución incluye el acceso directo, masivo, permanente, en línea, irrestricto y gratuito a las bases de datos, sistemas informáticos y cualquier mecanismo para el procesamiento o almacenamiento de información, que administran las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control. Para este efecto, los titulares de las entidades y los encargados o responsables de las bases de datos, sistemas y mecanismos comprendidos en esta disposición, bajo responsabilidad, brindan las facilidades necesarias a la implementación de dicho acceso, conforme a las disposiciones que establece la Contraloría General y sujeto a la capacidad de las herramientas informáticas a cargo del procesamiento o almacenamiento de la información que se requiera hasta su implementación a cargo de la entidad.*

(...)

- **LINEAMIENTOS PARA LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN EN LOS CAUCES DE RÍOS Y QUEBRADAS**; aprobada mediante Resolución Directoral n.º 0018-2023-ANA-MGRH de 18 de julio de 2023

“ (...)

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

(...)



Firmado digitalmente por  
FLORES BÉCERRA Oscar  
Gustavo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-09-2023 12:48:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALAZAR CHECA Luis Miguel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-09-2023 16:01:43 -05:00



Firmado digitalmente por  
RIOS PADILLA Daniel  
Enrique FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-09-2023 16:30:25 -05:00

La UE002-MGRH no autorizará el inicio de ejecución de la actividad y, en los casos necesarios propondrá su paralización, así como la suspensión de la remisión de la transferencia de fondos, en los siguientes casos:

- ✓ No contar con el Residente por parte del contratista.
- ✓ No contar con la Ficha Técnica Definitiva debidamente aprobada por la UE002-MGRH.  
(...)"

➤ **TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN DEL RIO CULEBRAS, SECTORES HUAYASH 02, SANTA ROSA 1, SANTA ROSA 2, DISTRITO DE CULEBRAS, PROVINCIA HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**

" (...)

**8. EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

**8.1 Plazo de ejecución del servicio**

*El inicio del cómputo del plazo de ejecución del servicio se rige desde el día siguiente de la firma de la "Entrega de Terreno". El plazo para elaborar la ficha Técnica Definitiva será de hasta 10 días calendario.*

*Una vez concluido y aprobada la Ficha Técnica Definitiva, se definirán en esta el metrado a descolmatar y se determinará el monto destinado al movimiento de tierras, y el presupuesto necesario para ello, procediéndose a la consolidación del contrato por las cantidades determinadas en la FTD. Se establece el plazo de ejecución en base al cronograma de ejecución establecido en la FTD (El Acta de Inicio del Servicio lo firma el contratista y el Ingeniero de Control encargado de la UE002 como parte de la Entidad).*

(...)"

**c) Consecuencia:**

Los hechos antes expuestos, podrían conllevar a que no se mitigue a tiempo los riesgos de desborde del río Culebras y no se puede realizar el debido acompañamiento a la ejecución del gasto.



Firmado digitalmente por  
FLORES BECERRA Oscar  
Gustavo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-09-2023 12:48:15 -05:00

**2. SERVIDORES DE LA ENTIDAD, OTORGAN CONFORMIDAD A LAS FICHAS TÉCNICAS DEFINITIVAS, A PESAR DE NO DEFINIR LAS SECCIONES DE LOS DIQUES A CONFORMAR, Y MÁS BIEN ESTABLECEN TRABAJOS DE ELIMINACIÓN DEL MATERIAL EXCEDENTE DE LA DESCOLMATACIÓN DEL RÍO, QUE PODRÍAN SER UTILIZADOS PARA REFORZAR LOS DIQUES, GENERANDO INNECESARIAMENTE INCREMENTOS DEL COSTO DEL PROYECTO HASTA EN S/ 318 702,23**

**a) Condición:**

Al respecto, de la revisión efectuada a la información técnica de las FTD de cada sector, se observó deficiencias en las partidas "1.3.2 conformación de dique con material propio" y "1.3.3 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE", lo cual se detalla a continuación:



Firmado digitalmente por  
SALAZAR CHECA Luis Miguel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-09-2023 16:01:43 -05:00



Firmado digitalmente por  
RIOS PADILLA Daniel  
Enrique FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-09-2023 16:30:25 -05:00

- **Respecto a la partida 1.3.2 CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO:**

En relación, de la revisión a las FTD, se evidencia la falta de detalle, de la sección del dique que será conformado en los extremos del río culebras, lo cual podría generar deficiencias en el proceso constructivo y cuantificación económica; lo cual inobserva lo señalado en la FTR, en donde, se detalla las dimensiones<sup>10</sup> del dique.

Asimismo, en los planos DC\_T6-ST 01, DC\_T6-ST 02, DC\_T6-ST 03 y DC\_T6-ST 04 de la ficha técnica definitiva del sector Huayash 02<sup>11</sup>, si bien detalla en el área de relleno y corte, no detalla el esquema de la sección del dique a conformar, como se evidencia:

**Imagen n.º 8**  
Tablas de Volúmenes de corte y relleno\*

Tabla Total De Volumen						
Progresiva	Area De Relleno	Area De Corte	Volumen De Relleno	Volumen De Corte	Acumulado Vol. Relleno	Acumulado Vol. Corte
0+000.00	6.01	27.78	0.00	0.00	0.00	0.00
0+050.00	6.44	25.92	311.27	1342.56	311.27	1342.56
0+100.00	9.50	24.16	398.66	1251.99	709.92	2594.55
0+140.00	10.43	22.96	400.77	940.00	1110.70	3534.54
0+200.00	11.54	23.05	662.07	1378.43	1772.77	4912.97
0+220.00	11.41	21.97	229.51	450.25	2002.28	5363.22
0+240.00	10.98	22.49	223.84	444.65	2226.12	5807.86
0+260.00	11.52	23.44	224.96	459.34	2451.08	6267.21
0+280.00	10.95	24.62	224.72	480.63	2675.80	6747.84
0+300.00	10.10	23.82	210.54	484.46	2886.34	7232.31
0+320.00	10.30	23.23	204.06	470.57	3090.40	7702.88
0+340.00	10.86	22.75	211.64	459.83	3302.03	8162.71

Fuente: Ficha Técnica Definitiva (FTD), Plano DC\_T6-ST 04.

\*Nota: de forma similar, se replica en los sectores Santa Rosa 1 y 2.

Al respecto, la Ficha Técnica Referencial - FTR, plantea la propuesta técnica de la ejecución del dique con material propio extraído del cauce del río Culebras, con una sección típica de una altura de 3,0 metros, un ancho en la corona de 3,5 metros y base de 11,0 metros, a lo largo de los sectores Huayash 2, Santa Rosa 1 y Santa Rosa 2; dicha estructura se muestra conforme la siguiente imagen contenida en la FTR:



Firmado digitalmente por  
FLORES BÉCERRA Oscar  
Gustavo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-09-2023 12:48:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALAZAR CHECA Luis Miguel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-09-2023 16:01:43 -05:00

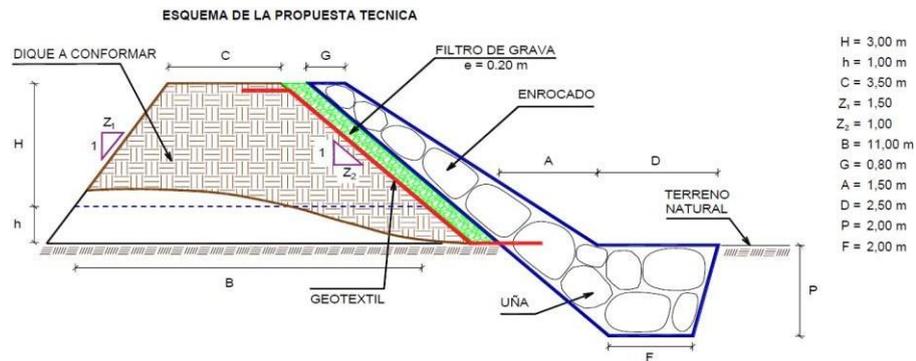


Firmado digitalmente por  
RIOS PADILLA Daniel  
Enrique FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-09-2023 16:30:25 -05:00

<sup>10</sup> De manera referencial.

<sup>11</sup> Es propio, precisar que, las observaciones realizadas en este informe, acaecen a los tres sectores involucrados en el servicio de control (sectores: Huayash 02, Santa Rosa 1 y Santa Rosa 2).

Imagen n.º 9  
Sección de dique detallando sus dimensiones - según FTR



Fuente: Ficha Técnica Referencia (FTR) de los sectores Huayash 02, Santa Rosa 1 y 2.

Cabe precisar que, para la elaboración de las Ficha Técnicas Definitivas - FTD, se debe tener en consideración la Ficha Técnica Referencial - FTR, conforme al numeral 7.1.1 de la Programación del Capítulo VII Metodología Operativa de los Lineamientos para Limpieza y Descolmatación en los Cauces de Ríos y Quebradas, aprobada por Resolución Directoral N° 0018-2023-ANA-MGRH, de 18 de julio de 2023, que señala "La consolidación y priorización de las intervenciones en el ámbito de peligro inminente estará a cargo de las AAA de la ANA, basada en la propuesta e información provenientes de las ALAs según las FTR"; así también, el numeral 6.2.2.1 de las Disposiciones Específicas del Capítulo VII Metodología Operativa de los mismos lineamientos, señalan "La documentación que sustenta la Actividad por peligro inminente será las Fichas Técnicas Referenciales (FTR)..."

En el mismo orden de ideas, en el sustento de metrados presentados por el Contratista en las FTD, señala la sección del dique, mas no detalla las dimensiones; limitando el adecuado control del proceso de ejecución, lo cual podría generar una inadecuada conformación del terraplén; a continuación, se muestra un contraste entre los metrados señalados en la FTR y la FTD, las que se detallan a continuación:

Imagen n.º 10  
Metrados de la conformación de dique - Según FTR\*

Item	Descripción	Unid.	Nro veces	Dimensiones			Parcial	Total
				Largo	Ancho	Altura		
1,00	LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE C/ENROCADO, L2000m							
1,01	OBRAS PROVISIONALES							
01.01.01	CARTEL INFORMATIVO DE LA ACTIVIDAD 3.60 x 4.80 m	Und.	1,00				1,00	1,00
01.01.02	CASETA DE GUARDIANA Y/O ALMACEN	m2	1,00	5,00	3,00		15,00	15,00
1,02	OBRAS PRELIMINARES							
01.02.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN MAQUINARIA PESADA	glb	1,00				1,00	1,00
01.02.02	MANTENIMIENTO Y/O HABILITACION DE VIAS DE ACCESO	Km	1,00	0,50			0,50	0,50
01.02.03	RAMPA DE INGRESO Y SALIDA A LA ZONA DE TRABAJO	m3		15,00	4,00	4,00	240,00	240,00
01.02.04	TRAZO, REPLANTEO Y CONTROL TOPOGRAFICO	mes	2,00				2,00	2,00
01.02.05	DESVÍO DEL RÍO	Km	1,00	0,50			0,50	0,50
1,03	MOVIMIENTO DE TIERRAS							
01.03.01	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE	m3	1,00	2 000,0	120,00	0,60	144 000,00	144 000,00
01.03.02	CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO	m3	2,00	2 000,0	7,25	3,00	87 000,00	87 000,00

Fuente: Ficha Técnica Referencia (FTR) del sector Huayash 02.

\*Nota: de manera similar, se replica en los sectores Santa Rosa 1 y 2.



Firmado digitalmente por  
FLORES BÉCERRA Oscar  
Gustavo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-09-2023 12:48:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALAZAR CHECA Luis Miguel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-09-2023 16:01:43 -05:00



Firmado digitalmente por  
RIOS PADILLA Daniel  
Enrique FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-09-2023 16:30:25 -05:00

**Imagen n.º 11**  
**Metrados de la conformación de dique – Según FTD del sector Huayash 02\***

Item	Descripción	Ref.	N° Elem.	Cant.	Dimensiones			Parcial	Total
					Largo	Ancho	Alto		
1.1.1	CARTEL INFORMATIVO DE LA ACTIVIDAD 3.60 X 4.80 M							0.20 und	
a)	Cartel Informativo de la Actividad (Prorrateo) 1x3 Paquetes		1.00	0.20	-	-	-	0.20	
1.2.1	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA							1.00 glb	
a)	Movilización y Desmovilización de Maquinaria y Equipos		1.00	1.00	-	-	-	1.00	
1.2.2	TRAZO, REPLANTEO							1.43 km	
a)	Longitud total del Tramo (L=1433.86 m)		1.00	1.00	1.43	-	-	1.43	
1.2.3	CONTROL TOPOGRAFICO							1.43 km	
a)	Longitud total del Tramo (L=1433.86 m)		1.00	1.00	1.43	-	-	1.43	
1.3.1	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE							37,584.28 m²	
j)	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION - CORTE								
a)	Prog. 0+000.00		1.00	0.00	-	-	-	0.00	
b)	Prog. 0+050.00		1.00	1,918.81	-	-	-	1,918.81	
c)	Prog. 0+100.00		1.00	1,448.54	-	-	-	1,448.54	
d)	Prog. 0+140.00		1.00	1,090.77	-	-	-	1,090.77	
e)	Prog. 0+150.00		1.00	277.64	-	-	-	277.64	
f)	Prog. 0+200.00		1.00	1,407.85	-	-	-	1,407.85	
g)	Prog. 0+240.00		1.00	1,130.92	-	-	-	1,130.92	
h)	Prog. 0+300.00		1.00	1,635.72	-	-	-	1,635.72	
i)	Prog. 0+320.00		1.00	520.98	-	-	-	520.98	
j)	Prog. 0+350.00		1.00	726.04	-	-	-	726.04	
k)	Prog. 0+360.00		1.00	226.62	-	-	-	226.62	
m)	Prog. 0+380.00		1.00	491.63	-	-	-	491.63	
n)	Prog. 0+400.00		1.00	521.53	-	-	-	521.53	

Fuente: Ficha Técnica Referencia (FTR) del sector Huayash 02.

\*Nota: las atingencias señaladas, se repiten en los sectores de Santa Rosa 1 y 2.

Adicionalmente, en el numeral “1.3.2. CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO” de las especificaciones técnicas, señala el procedimiento constructivo del dique; sin embargo, dicho numeral, no detalla el espesor de las capas a conformar, para la construcción del dique, lo que limita el adecuado control en el proceso constructivo y la calidad del servicio, como se muestra a continuación:

**“1.3.2. CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO**

**Descripción**

(...)

**Procedimiento**

Posteriormente y/o de ser el caso paralelamente a la descolmatación y remoción del material del cauce, se procederá a utilizar maquinaria pesada para empujar y acopiar el material descolmatado en la ubicación designada para la construcción del dique. El material descolmatado se distribuirá de manera uniforme y sucesiva en **capas**, a lo largo de la longitud del dique, y con la maquinaria consignada se conformará el dique correspondiente hasta cumplir con el diseño especificado en los planos.

Se realizará un seguimiento topográfico durante la conformación del dique para asegurar que se cumplan las inclinaciones y perfiles especificados en los planos.

(Lo subrayado es propio)

De lo expuesto, y de la información alcanzada por la Entidad, se advierte que, las fichas técnicas definitivas de los sectores Huayash 02, Santa Rosa 1 y Santa Rosa 2 presentada por el Contratista y con la conformidad de los profesionales a cargo de la evaluación, no detallan la sección del dique a conformar, pese a que la ficha técnica referencial si lo detalla, ni detalla el espesor de las capas para la conformación del dique; inobservando



Firmado digitalmente por FLORES BECERRA Oscar  
Gustavo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-09-2023 12:48:15 -05:00



Firmado digitalmente por SALAZAR CHECA Luis Miguel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-09-2023 16:01:43 -05:00



Firmado digitalmente por RIOS PADILLA Daniel  
Enrique FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-09-2023 16:30:25 -05:00

lo señalado en los Lineamientos para Limpieza y Descolmatación en los Cauces de Ríos y Quebradas, el principio de eficiencia y eficacia de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

- **Respecto a la partida 1.3.3 Eliminación de Material Excedente:**

Al respecto, las fichas técnicas definitivas del servicio de limpieza y descolmatación del río culebras en el distrito de Culebras, provincia de Huarvey, departamento de Ancash, de los sectores Huayash 02, Santa Rosa 1 y Santa Rosa 2, señala que, el ítem “1.3.3 *Eliminación de material excedente*”, se refiere al proceso de retirar y disponer adecuadamente los materiales restantes de la descolmatación del río y de la conformación del dique, con la finalidad de garantizar la limpieza del área y gestionar de manera responsable los residuos.

En el mismo orden de ideas, el consultor señala en las especificaciones técnicas de la FTD que, los trabajos de movimiento de tierra, se realizarían acorde, con lo que señala los planos, como se cita a continuación:

**“1.3. MOVIMIENTO DE TIERRAS  
GENERALIDADES**

*Las Especificaciones contenidas en este Capítulo, serán aplicadas al movimiento de tierras en superficie, de acuerdo a lo previsto en los planos respectivos, para la ejecución de los trabajos, incluyendo los trabajos de cortes, rellenos, transporte de tierra.*

(...)

*Respecto al manejo y ubicación de botaderos, para minimizar los impactos ambientales relacionados con la inadecuada disposición de los materiales sobrantes, se recomienda se ubiquen en zonas de canteras abandonadas o suelos estériles sin ningún tipo de cobertura vegetal, pudiendo rellenarse con material propio áreas inundadas, evitando la proliferación de mosquitos y otros agentes. En todo caso se debería evitar utilizar zonas inestables o áreas de importancia ambiental como áreas agrícolas.*

**1.3.3. ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE**

(...)

**Alcance de los trabajos**

*Los trabajos de eliminación de material excedente se centrarán en la carga, transporte y disposición final de los materiales no utilizables y/o sobrantes para la construcción del dique. La disposición de los materiales excedentes se llevará a cabo en cumplimiento con las normativas y regulaciones ambientales vigentes, minimizando los posibles impactos negativos en el entorno.*

*Tras completar la descolmatación y conformación del dique, se procederá a identificar y separar los materiales excedentes de estas actividades. La maquinaria adecuada será utilizada para cargar y transportar los materiales excedentes y se establecerán rutas de transporte seguras y eficientes hacia los lugares designados para la disposición final de los materiales excedentes. La disposición final se llevará a cabo en conformidad con las regulaciones ambientales vigentes.” (Lo resaltado es propio)*

No obstante, es de señalar que, la FTD no señala la distancia de transporte del material excedente; asimismo, no señala, la ubicación, permisos, ni disposición final de dicho material excedente (conformación final). Lo que podría generar, de ser el caso, sobre costos en la ejecución de dicha partida, paralizaciones en la ejecución del servicio y/o conflictos sociales por falta de permisos en la zona destinada a depositar el material



Firmado digitalmente por  
FLORES BÉCERRA Oscar  
FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-09-2023 12:48:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALAZAR CHECA Luis Miguel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-09-2023 16:01:43 -05:00



Firmado digitalmente por  
RIOS PADILLA Daniel  
Enrique FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-09-2023 16:30:25 -05:00

excedente, y un negativo impacto ambiental, por un inadecuado acomodo del material excedente.

Aunado a ello, es de precisar que, de la visita realizada por la comisión de control (registrada mediante acta n.º 001-2023-OCI/GRA-CULEBRAS de 26 de agosto de 2023), y en atención a la faja marginal del río Culebras, que es de dominio público hidráulico del ANA, el proyecto cuenta con la disponibilidad de realizar un ensanchamiento del dique a conformar, logrando reforzar el dique proyectado, ante las posibles crecidas del río durante el fenómeno del niño; lo que resultaría en beneficio de la población y predios colindantes al río Culebras.

En relación, en vista de las atingencias encontradas en la partida de eliminación de material excedente, sería propio que la Entidad analice la posibilidad de aumentar la sección del dique; asimismo, es de precisar que, la ejecución de la partida “1.3.3 eliminación de material excedente” tiene un mayor costo, que realizar la partida “1.3.2 conformación de dique con material propio”; por lo cual, resultaría innecesario realizar la partida de eliminación de material excedente, toda vez que, resulta mas beneficioso conformarlo en el dique, que eliminarlo, lo que otorgaría una mayor resistencia ante desastres naturales a un menor costo para la Entidad.

Al respecto, el costo parcial, de la partida de movimiento de tierra, según los presupuestos de las FTD, de los tres sectores, asciende a **S/ 2 318 640,94** como se muestra en el siguiente cuadro:

**Cuadro n.º 8**  
**Costo parcial del Movimiento de Tierra, en cada sector**

n.º	Partida	Parcial
1.3	MOVIMIENTO DE TIERRAS (Sector Huayash 02)	S/ 1 183 726,25
1.3	MOVIMIENTO DE TIERRAS (sector Santa Rosa 1)	S/ 504 336,28
1.3	MOVIMIENTO DE TIERRAS (sector Santa Rosa 2)	S/ 630 578,41
<b>TOTAL</b>		<b>S/ 2 318 640,94</b>

Fuente: Ficha técnica definitiva  
Elaborado por: Comisión de control

El volumen total a conformar, perteneciente a la partida “1.3.2 conformación de dique con material propio”, vendría hacer el volumen total de la partida “1.3.1 Limpieza y descolmatación del cauce”, lo cual tendría un costo total de S/ 1,181,362.61, como se muestra en el siguiente cuadro:

**Cuadro n.º 9**  
**Metrados y Costo parcial Conformación de Dique con Material Propio, en cada sector**

n.º	Partida	Unid.	Cantidad	Precio (S/)	Parcial
1.3.2	Conformación de dique con material propio (sector Huayash 02)	m³	70,436.89	8.46	S/ 595 896.09
1.3.2	Conformación de dique con material propio (sector Santa Rosa 1)	m³	31,619.80	8.46	S/ 267 503.51
1.3.2	Conformación de dique con material propio (sector Santa Rosa 2)	m³	37,584.28	8.46	S/ 317 963.01
<b>TOTAL</b>					<b>S/ 1,181,362.61</b>

Fuente: Ficha técnica definitiva  
Elaborado por: Comisión de control

Asimismo, considerando que, no es necesaria la partida de eliminación de material excedente, sino que todo ese material, sería empleado para reforzar los diques; se



Firmado digitalmente por  
FLORES BECERRA Oscar  
Gustavo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-09-2023 12:48:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALAZAR CHECA Luis Miguel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-09-2023 16:01:43 -05:00



Firmado digitalmente por  
RIOS PADILLA Daniel  
Enrique FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-09-2023 16:30:25 -05:00

suprimir la partida de eliminación de material excedente, por lo que, el volumen a limpiar y descolmatar es el mismo para conformar el dique; quedando el costo parcial de la partida de "3.0 MOVIMIENTO DE TIERRA", de la siguiente forma:

**Cuadro n.º 10**  
**Metrados y Costo parcial, del proyecto, sin considerar la partida de Eliminación de Material Excedente, en cada sector**

n.º	Partida	Unid.	Cantidad	Precio (S/)	Parcial
<b>1.3</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
<b>SECTOR HUAYASH</b>					
1.3.2	Limpieza y descolmatación del cauce	m³	70,436.89	6.42	S/. 452,204.83
1.3.2	Conformación de dique con material propio	m³	70,436.89	8.46	S/. 595,896.09
<b>SECTOR SANTA ROSA 1</b>					
1.3.2	Limpieza y descolmatación del cauce	m³	31,619.80	6.42	S/. 202,999.12
1.3.2	Conformación de dique con material propio	m³	31,619.80	8.46	S/. 267,503.51
<b>SECTOR SANTA ROSA 2</b>					
1.3.2	Limpieza y descolmatación del cauce	m³	37,584.28	6.42	S/. 241,291.08
1.3.2	Conformación de dique con material propio	m³	37,584.28	8.46	S/. 317,963.01
<b>TOTAL</b>					<b>S/. 2,077,857.63</b>

Fuente: Ficha técnica definitiva

Elaborado por: Comisión de control

De lo expuesto, se concluye que, de la diferencia entre la FTD, que incluye la partida de eliminación de material excedente y la que no incluye dicha partida, resulta un monto innecesario de pagar, por parte de la Entidad de S/. 240 783,31; toda vez que, se puede realizar un ensanchamiento (reforzamiento) del dique, en toda la faja marginal del río Culebras, lo cual amenoraría el gasto, como se muestra en el siguiente cuadro:

**Cuadro n.º 11**  
**Monto parcial innecesario que la Entidad pagaría**

n.º	Partida	Parcial la FTD		Monto Parcial innecesario por pagar (Diferencia)
		Con Eliminación de material	Sin Eliminación de material	
<b>1.3</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS (Sectores Huayash 02, Santa Rosa 1 y Santa Rosa 2)</b>	S/ 2 318 640,94	S/. 2,077,857.63	S/. 240 783,31

Fuente: Ficha técnica definitiva

Elaborado por: Comisión de control

Finalmente, el monto total, incluyendo IGV, gastos generales y utilidades, asciende aproximadamente a S/. 318 702,23, como gasto innecesario, que tendría que realizar la Entidad.

Lo expuesto no es advertido por la Entidad, toda vez que, la FTD no detalla la ubicación, la disposición final, ni planos que detallen la forma de acomodo del material sobrante; aunado a ello, debido a la jafa marginal del río Culebras, que otorga la disponibilidad de terreno, existe la posibilidad de realizar el ensanchamiento (reforzamiento) del dique, lo que resultaría beneficioso a la población y predios colindantes; asimismo, se evitaría un gasto innecesario de S/. 318 702,23 a la Entidad, toda vez que, el costo de la eliminación del material excedente es mayor a la de conformación del dique con material propio, lo que resultaría de mayor beneficio, adicionar el material excedente, a la conformación de los diques.



Firmado digitalmente por  
FLORES BECERRA Oscar  
FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-09-2023 12:48:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALAZAR CHECA Luis Miguel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-09-2023 16:01:43 -05:00



Firmado digitalmente por  
RIOS PADILLA Daniel  
Enrique FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-09-2023 16:30:25 -05:00

b) Criterio:

Los hechos antes descritos inobservan los siguientes criterios:

- **LINEAMIENTOS PARA LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN EN LOS CAUCES DE RÍOS Y QUEBRADAS**; aprobada mediante Resolución Directoral n.º 0018-2023-ANA-MGRH de 18 de julio de 2023

“ (...)

**VI. CONSIDERACIONES GENERALES**

(...)

**6.2. Disposiciones Específicas**

6.2.2. *Actividades por peligro inminente*

6.2.2.1. *La documentación que sustenta la Actividad por peligro inminente será las Fichas Técnicas Referenciales (FTR), elaboradas por las ALAs, debidamente firmadas, que serán la base para la preparación de la Matriz validada por la DPDRH.*

(...)

**VII. METODOLOGÍA OPERATIVA**

**7.1 DE LA PROGRAMACIÓN**

(...)

7.1.1. *La consolidación y priorización de las intervenciones en el ámbito de peligro inminente estará a cargo de las AAA de la ANA, basada en la propuesta e información provenientes de las ALAs según las FTR.”*

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019.

**Artículo 2°.- Principios que rigen las contrataciones**

*Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables del proceso de contratación. Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:*

(...)

f. *Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.*

- **FICHA TÉCNICA DEFINITIVA – LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN DEL RIO CULEBRAS, SECTORES HUAYASH 02, SANTA ROSA 1 Y SANTA ROSA 2, DEL DISTRITO DE CULEBRAS, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

“

**1.3. MOVIMIENTO DE TIERRAS GENERALIDADES**

*Las Especificaciones contenidas en este Capítulo, serán aplicadas al movimiento de tierras en superficie, de acuerdo a lo previsto en los planos respectivos, para la*



Firmado digitalmente por  
FLORES BÉCERRA Oscar  
Gustavo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-09-2023 12:48:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALAZAR CHECA Luis Miguel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-09-2023 16:01:43 -05:00



Firmado digitalmente por  
RIOS PADILLA Daniel  
Enrique FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-09-2023 16:30:25 -05:00

ejecución de los trabajos, incluyendo los trabajos de cortes, rellenos, transporte de tierra.

(...)

Respecto al manejo y ubicación de botaderos, para minimizar los impactos ambientales relacionados con la inadecuada disposición de los materiales sobrantes, se recomienda se ubiquen en zonas de canteras abandonadas o suelos estériles sin ningún tipo de cobertura vegetal, pudiendo rellenarse con material propio áreas inundadas, evitando la proliferación de mosquitos y otros agentes. En todo caso se debería evitar utilizar zonas inestables o áreas de importancia ambiental como áreas agrícolas.

(...)

### 1.3.2. CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO

#### Descripción

(...)

#### Procedimiento

Posteriormente y/o de ser el caso paralelamente a la descolmatación y remoción del material del cauce, se procederá a utilizar maquinaria pesada para empujar y acopiar el material descolmatado en la ubicación designada para la construcción del dique. El material descolmatado se distribuirá de manera uniforme y sucesiva en capas, a lo largo de la longitud del dique, y con la maquinaria consignada se conformará el dique correspondiente hasta cumplir con el diseño especificado en los planos.

Se realizará un seguimiento topográfico durante la conformación del dique para asegurar que se cumplan las inclinaciones y perfiles especificados en los planos.

(...)

### 1.3.3. ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE

(...)

#### Alcance de los trabajos

Los trabajos de eliminación de material excedente se centrarán en la carga, transporte y disposición final de los materiales no utilizables y/o sobrantes para la construcción del dique. La disposición de los materiales excedentes se llevará a cabo en cumplimiento con las normativas y regulaciones ambientales vigentes, minimizando los posibles impactos negativos en el entorno.

Tras completar la descolmatación y conformación del dique, se procederá a identificar y separar los materiales excedentes de estas actividades. La maquinaria adecuada será utilizada para cargar y transportar los materiales excedentes y se establecerán rutas de transporte seguras y eficientes hacia los lugares designados para la disposición final de los materiales excedentes. La disposición final se llevará a cabo en conformidad con las regulaciones ambientales vigentes." (...)

### c) Consecuencia:

Los hechos antes expuestos, podrían conllevar a un deficiente proceso constructivo en la conformación del dique y un negativo impacto ambiental en la eliminación del material excedente, aunado a ello, un gasto innecesario de S/. 318 702,23 a la Entidad, toda vez que, dicho material excedente, podría ser usado como reforzamiento de los diques; afectando la respuesta destinada a reducir los riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto ante la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño.



Firmado digitalmente por  
FLORES BÉCERRA Oscar  
Gustavo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-09-2023 12:48:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALAZAR CHECA Luis Miguel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-09-2023 16:01:43 -05:00



Firmado digitalmente por  
RIOS PADILLA Daniel  
Enrique FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-09-2023 16:30:25 -05:00

## VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al hito de control n.º 1 - Desarrollo de la Ficha Técnica Definitiva se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentado de la UE N° 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido un reporte de avance ante situaciones adversas que requieran la adopción Inmediata de acciones por parte de la Entidad; por lo que no amerita la presentación de avance ante situaciones adversas.

## VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No aplica

## IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al hito de control n.º 1 – Desarrollo de la Ficha Técnica Definitiva, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad de la ejecución del servicio, el resultado o el logro de los objetivos, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

## X. RECOMENDACIÓN

1. Hacer de conocimiento al jefe de la Autoridad Nacional del Agua - UE N° 002 Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente - Hito n.º 1 Desarrollo de la Ficha Técnica Definitiva. con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del mencionado servicio.

2. Hacer de conocimiento al jefe de la Autoridad Nacional del Agua que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Huaraz, 29 de setiembre de 2023.



Firmado digitalmente por  
FLORES BECERRA Oscar  
Gustavo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-09-2023 12:48:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALAZAR CHECA Luis Miguel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-09-2023 16:01:43 -05:00



Firmado digitalmente por  
RIOS PADILLA Daniel  
Enrique FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-09-2023 16:32:12 -05:00



Firmado digitalmente por SALAZAR  
CHECA Luis Miguel FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 29-09-2023 16:02:12 -05:00

---

**LUIS MIGUEL SALAZAR CHECA**

Supervisor  
Comisión de Control



Firmado digitalmente por FLORES  
BECERRA Oscar Gustavo FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 29-09-2023 12:49:16 -05:00

---

**OSCAR GUSTAVO FLORES BECERRA**

Jefe de Comisión  
Comisión de Control



Firmado digitalmente por RIOS  
PADILLA Daniel Enrique FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 29-09-2023 16:31:04 -05:00

---

**DANIEL ENRIQUE RIOS PADILLA**

Jefe del OCI  
Gobierno Regional de Ancash

**APÉNDICE N° 1**  
**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL CONCURRENTE**  
**N° 1: DESARROLLO DE LA FICHA TÉCNICA DEFINITIVA.**

Situación adversa n.º 1:

1. LA ENTIDAD NO VIENE REALIZANDO LAS ACCIONES PERTINENTES PARA CUMPLIR CON LOS PLAZOS DE INICIO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL RIO CULEBRAS, SECTORES HUAYASH 02, SANTA ROSA 1 Y SANTA ROSA 2; ADEMÁS, TAMPOCO VIENE ENTREGANDO, A LA COMISIÓN DE CONTROL CONCURRENTE, LA INFORMACIÓN COMPLETA RESPECTO A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS, LO CUAL PODRÍA CONLLEVAR A NO MITIGAR A TIEMPO LOS RIESGOS DE DESBORDES Y NO SE PUEDAN REALIZAR EL DEBIDO ACOMPAÑAMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL GASTO.

N°	Documento
1	Acta de entrega de terreno del servicio de 2 de agosto de 2023 "Limpieza, descolmatación del río Culebras y quebradas Huanchay, sectores Huayash 02, Chacap, Huayash 01, Santa Rosa de Turrupampa y Janca, distrito de Culebras y Huanchay, provincia de Huarmey y Huaraz, departamento de Ancash"
2	Acta de entrega de terreno de 2 de agosto de 2023 del servicio "Limpieza, descolmatación del río Culebras y quebradas Huanchay, sectores Amanu, Molino, Ten Ten, Santa Rosa 1, Santa Rosa 2, distrito de Culebras, provincia de Huarmey, departamento de Ancash"
3	Oficio n.º 001-2023-CG/OCI-GRA/CULEBRAS de 25 de agosto de 2023.
4	Acta n.º 001-2023-OCI/GRA-CULEBRAS de 26 de agosto de 2023
5	Carta n.º 010-2023-ANA/HUARMEY-CULEBRAS/ERF-ING.CONTROL de 4 de setiembre de 2023.
6	Carta n.º 090-2023-ANA-MGRH-UA-LOG de 25 de julio de 2023
7	Carta n.º 091-2023-ANA-MGRH-UA-LOG de 25 de julio de 2023
8	Oficio n.º 002-2023-CG/OCI-GRA/CULEBRAS de 8 de setiembre de 2023
9	Acta n.º 02-2023-OCI/GRA-CULEBRAS de 19 de setiembre de 2023
10	Oficio n.º 003-2023-CG/OCI-GRA/CULEBRAS de 21 de setiembre de 2023
11	Correo electrónico de 22 de setiembre de 2023

Situación adversa n.º 2:

2. SERVIDORES DE LA ENTIDAD, OTORGAN CONFORMIDAD A LAS FICHAS TÉCNICAS DEFINITIVAS, A PESAR DE NO DEFINIR LAS SECCIONES DE LOS DIQUES A CONFORMAR, Y MÁS BIEN ESTABLECEN TRABAJOS DE ELIMINACIÓN DEL MATERIAL EXCEDENTE DE LA DESCOLMATACIÓN DEL RÍO, QUE PODRÍAN SER UTILIZADOS PARA REFORZAR LOS DIQUES, GENERANDO INNECESARIAMENTE INCREMENTOS DEL COSTO DEL PROYECTO HASTA EN S/ 318 702,23



Firmado digitalmente por  
 FLORES BECERRA Oscar  
 Gustavo FAU 20131378972  
 soft

Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 29-09-2023 12:48:15 -05:00

N°	Documento
1	Acta n.º 001-2023-OCI/GRA-CULEBRAS de 26 de agosto de 2023
2	Ficha Técnica Referencial del servicio: "Limpieza y descolmatación en el río Culebras, distrito de Culebras, provincia de Huarmey, departamento de Ancash", sectores: Huayash 02, Santa Rosa 1 y 2.
3	Ficha Técnica Definitiva del servicio: "Limpieza y descolmatación en el río Culebras, sector Huayash 02, distrito de Culebras, provincia de Huarmey, departamento de Ancash" (Metrados, Costos y Presupuesto, Especificaciones Técnicas, Planos)
4	Ficha Técnica Definitiva del servicio: "Limpieza y descolmatación en el río Culebras, sector Santa Rosa 1, distrito de Culebras, provincia de Huarmey, departamento de Ancash" (Metrados, Costos y Presupuesto, Especificaciones Técnicas, Planos)
5	Ficha Técnica Definitiva del servicio: "Limpieza y descolmatación en el río Culebras, sector Santa Rosa 2, distrito de Culebras, provincia de Huarmey, departamento de Ancash" (Metrados, Costos y Presupuesto, Especificaciones Técnicas, Planos)



Firmado digitalmente por  
 SALAZAR CHECA Luis Miguel  
 FAU 20131378972 soft

Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 29-09-2023 16:01:43 -05:00



Firmado digitalmente por  
 RIOS PADILLA Daniel  
 Enrique FAU 20131378972  
 soft

Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 29-09-2023 16:31:47 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

Jesús María, 02 de Octubre de 2023  
**OFICIO N° 000413-2023-CG/VCST**

Señor  
**Jose Luis Aguilar Huertas**  
Jefe  
**Autoridad Nacional del Agua**  
Calle Diecisiete N° 355  
**Lima/Lima/San Isidro**

**Asunto** : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 071-2023-OCI/5332-SCC

**Referencia** : a) Oficio n.° 000247-2023-CG/VCST de 23 de agosto de 2023.  
b) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias.  
c) Directiva N° 013-2022-CG/NORM, “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a) mediante el cual se dispuso la realización de un servicio de control simultáneo, en la modalidad de Control Concurrente, en el marco de la normativa de la referencia b) y c), que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la Ficha Técnica Referencial de los servicios de “Limpieza y descolmatación del río Culebras, sectores Huayash 02, Santa Rosa 1 y Santa Rosa 2, distrito de Culebras, provincia de Huarney, departamento de Ancash”, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 071-2023-OCI/5332-SCC en veintiocho (28) folios, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Luis Alonso Robas Sanchez**  
Vicecontralor de Control Sectorial y Territorial  
Contraloría General de la República



(LRS/lhy)  
Nro. Emisión: 05545 (L100 - 2023) Elab:(U10066 - L425)





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000168-2023-CG/VCST

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000413-2023-CG/VCST

**EMISOR** : LUIS ALONSO ROBAS SANCHEZ - VICECONTRALOR DE CONTROL  
SECTORIAL Y TERRITORIAL - VICECONTRALORÍA DE CONTROL  
SECTORIAL Y TERRITORIAL - CONTRALORÍA GENERAL DE LA  
REPÚBLICA

**DESTINATARIO** : JOSE LUIS AGUILAR HUERTAS

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20520711865

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

**N° FOLIOS** : 29

---

Sumilla: Notificación de Informe de Hito de Control n.° 071-2023-OCI/5332-SCC, vinculada a la Ficha Técnica Referencial de los servicios de "Limpieza y descolmatación del río Culebras, sectores Huayash 02, Santa Rosa 1 y Santa Rosa 2, distrito de Culebras, provincia Huarmey, departamento de Ancash", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas

Se adjunta lo siguiente:

1. 0004132023CGVCSTIHPIBSF
2. INFORME DE HITO DE CONTROL N° 071-2023-OCI





## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000413-2023-CG/VCST

**EMISOR** : LUIS ALONSO ROBAS SANCHEZ - VICECONTRALOR DE CONTROL  
SECTORIAL Y TERRITORIAL - VICECONTRALORÍA DE CONTROL  
SECTORIAL Y TERRITORIAL - CONTRALORÍA GENERAL DE LA  
REPÚBLICA

**DESTINATARIO** : JOSE LUIS AGUILAR HUERTAS

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

---

### Sumilla:

Notificación de Informe de Hito de Control n.° 071-2023-OCI/5332-SCC, vinculada a la Ficha Técnica Referencial de los servicios de "Limpieza y descolmatación del río Culebras, sectores Huayash 02, Santa Rosa 1 y Santa Rosa 2, distrito de Culebras, provincia Huarmey, departamento de Ancash", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20520711865**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000168-2023-CG/VCST
2. 0004132023CGVCSTIHPBSF
3. INFORME DE HITO DE CONTROL N° 071-2023-OCI

**NOTIFICADOR** : LUIS MIGUEL SALAZAR CHECA - OFICINA DE ENLACE DE LA GERENCIA REGIONAL DE CONTROL ANCASH EN CHIMBOTE - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

